

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Lista de admitidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio en la oposición para la provisión de una plaza de Alguacil de servicios y acometidos múltiples II.B.1

De conformidad con lo establecido en las bases 4ª y 5ª de la convocatoria de la oposición para la provisión de una plaza de Alguacil de servicios y acometidos múltiples del Ayuntamiento de Ausejo, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del 13 de octubre de 1987, habiéndose admitido a todos los aspirantes presentados, queda aprobada dicha lista integrada por:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Fernández Ruiz, Pedro José	16.535.193
Fernández Sáenz, Roberto	16.537.912
Gil Arenzana, Juan Cruz	16.260.884
Herce Cordon, Santiago	16.522.712
Marzo Pérez, José Luis	16.516.401
Pérez Pérez, Florencio	16.515.211
Pérez Pérez, Manuel	72.762.203
Sáenz Francés, José Mª	16.507.480
Sagasti Escalona, Santiago	16.455.359
San Juan Espinosa, José	16.521.735

Soldevilla Ezquerro, Jesús Mª 16.542.548

El Tribunal del proceso selectivo se constituye de la siguiente forma:

- Presidente:
Titular: D. Hilario González Fernández
Suplente: Dª Mª Teresa Preciado Gil
- En representación de la Comunidad Autónoma:
Titular: D. Angel Martínez Pascual
Suplente: D. Jesús Ocón López
 - En representación del profesorado oficial:
Titular: Dª Beatriz Gil Espinosa
Suplente: D. Jesús Mª Calvo Martínez
 - Funcionario de Carrera:
Titular: D. José Ignacio Arberas Mendiguren
Suplente: Funcionario en quien delegue
 - Secretario:
Titular: D. José Ignacio Arberas Mendiguren
Suplente: Funcionario en quien delegue.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las diez horas del día 16 de enero de 1988, en el Hogar de la Tercera Edad "Virgen de la Antigua" de Ausejo, sito en la calle San Miguel s/n.

En los ejercicios que así se requiera, el orden de actuación comenzará por: Fernández Ruiz, Pedro José.

En Ausejo, a 4 de enero de 1987.— El Alcalde, Hilario González Fernández.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de error

III.B.669

Padecido error en la publicación de la relación de fiestas locales de La Rioja para el año 1988, publicada en el B.O.R. número 157 del 31 de diciembre de 1987, en la página 2.027, segunda columna, entre los nombres de Aldeanueva de Ebro y Alesón, debe figurar:

Alesanco: 26 de julio y 12 de septiembre, fiestas locales.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Reglamento del Mercadillo Municipal

III.C.5

CAPITULO I.— DISPOSICIONES GENERALES

1º.— Este Ayuntamiento establece el "Mercadillo de los Viernes" en la forma tradicional, pero sujeto en lo sucesivo a lo previsto en el presente Reglamento.

2º.— El mercadillo podrá ser utilizado por todas las personas naturales para el ejercicio de la venta ambulante de sus productos, que serán enumerados después exclusivamente, cumpliendo por lo demás todos los requisitos necesarios, además de los establecidos en las presentes normas.

3º.— La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que serán instaladas a la hora de comienzo y desmanteladas y retiradas a la terminación sin posibilidad de prórroga alguna.

Excepcionalmente podrá autorizarse la venta sirviendo de elemento auxiliar, vehículo de tracción mecánica si reúne condiciones higiénico sanitarias para ello.

4º.— Se autoriza de manera excepcional la venta de productos perecederos de temporada y las frutas, verduras y hortalizas que realicen directamente los agricultores, siempre que se trate de productos propios de su explotación agraria, sin que en ningún caso puedan actuar como intermediarios de otros agricultores, pues en tal caso deberán satisfacer las cuotas de Licencia Fiscal como si fueran comerciantes profesionales.

5º.— La venta que se realiza por comerciantes en el "mercadillo de los viernes", sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza.

CAPITULO II.— "EL MERCADILLO DE LOS VIERNES"

El "mercadillo" autorizado queda definido de la siguiente manera.
Denominación: "Mercadillo de los viernes".

Zona de ubicación: Plaza de España.

Fecha de celebración: Viernes de cada semana salvo que coincida con fiesta en cuyo caso no se celebrará.

Horario de apertura y cierre: de las 8 horas de la mañana a las 14 horas.

Número de puestos:

Productos que pueden ser vendidos:

- a) Frutas, verduras y hortalizas.
- b) Artículos textiles y marroquinería.
- c) Cerámica, loza y cristalería.
- d) Calzado.
- e) Juguetería.
- f) Flores y plantas.
- g) Cassettes y discos.
- h) Encurtidos y bacalao Siempre que reúnan las condiciones para su venta: protección de insectos, viitrinas.

Y en general aquellos que hagan referencia al ornato y artesanado de pequeño volumen.

Productos que no pueden ser vendidos:

- a) Carnes, aves, caza fresca, refrigerados y congelados.
- b) Pescados y mariscos frescos y congelados.
- c) Leche, quesos, natas, mantequillas y huevos.
- d) Pastelería, pan, bollería y pastas.
- e) Anchoas ahumadas y semiconservas.

Y en general cualquier producto alimenticio que no se encuentre autorizado en el párrafo 2 de este artículo.

No se podrán vender, tampoco, ningún animal vivo, ya sea para uso doméstico o para su posterior sacrificio.

Queda fijada una relación de los puestos —que podrá variar según las circunstancias— de la siguiente forma:

- 2 charcuteros-salazones.
- 2 pasteleros-repostereros, con el producto empaquetado y con fecha de envase y caducidad.
- 10 textiles.